Samborondon, 9 de Septiembre de 2011.

Señora:

KIRA MARIA KALIL MEZA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaría Universal de accionistas de la compañía PLATROP S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **PRESIDENTE**, con todas las atribuciones y deberes que le confiere la Ley y el Estatuto social de la Compañía, por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la ley.

La compañía anónima PLATROP S.A., se constituyó el Treinta de Mayo del dos mil once, mediante escritura pública autorizada por el Doctor Piero Gastòn Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondon el tres de Septiembre del año dos mil once, de fojas 2.314 a 2.330, No. 398 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 2011-3350 del repertorio, Escritura en la que consta sus atribuciones.

Atentamente

KTRA MULLER GELINECK KALIL

SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto la designación y el Nombramiento que se me ha hecho y prometo ejercer mis facultades de acuerdo con el titulo y los Estatutos Sociales de la Compañía y la Ley.

Samborondon, 6 de Junio de 2011.

KIRA MARIA KALIL MEZA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

C.C. No. 090489502-6

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2011- 3672

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Septiembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2810 a 2812 con el número de inscripción 474 celebrado entre: ([COMPAÑIA PLATROP S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([KALIL MEZA KYRA DE MULLER GELINEK con el cargo PRESIDENTE]).

Ab. Eloy G. Yalenzuela Troya Registrador de la Propiedad.

1